

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N°: 485/14

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio Allende, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Carrera N° 21.015/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio Allende, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio Allende, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I- Se designe por parte de la Universidad a la totalidad de los integrantes del cuerpo académico informados.
- II- Se subsane la inconsistencia entre la carga horaria total y la suma de las cargas horarias parciales consignadas en el plan de estudios.
- III- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se establezca en la normativa el número mínimo de cada tipo de procedimiento de quirófano que el alumno debe realizar para dar por cumplida su formación.
- Se desarrolle por parte de la Universidad un registro detallado y unificado de las prácticas que contenga: la fecha, el ámbito de práctica, el tipo, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano) o ayudante, las rotaciones y el docente a cargo de la supervisión.
- Se aseguren la infraestructura y el equipamiento necesarios para el funcionamiento de la carrera en la Sede Cerro.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 485 - CONEAU - 14

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente bajo la denominación “Especialización en Clínica Quirúrgica” y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 911/10. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Seguimiento de alumnos	- Se refuercen los mecanismos tendientes a lograr que los alumnos se gradúen.
Acceso a bibliotecas	- Se actualice y amplíe la bibliografía utilizada en las asignaturas y se detalle la que corresponde a cada contenido, incluyendo publicaciones periódicas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se han producido cambios en la estructura de gobierno.
Plan de estudios	- Se ha modificado el Plan de estudios de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se ha incrementado el número de docentes que integran el cuerpo académico de la carrera.
Acceso a bibliotecas	- Se informa en el formulario electrónico que actualmente se cuenta con acceso a las siguientes revistas electrónicas: Journal of Vascular Surgery, Journal of the American College of Surgeons y Annals of Surgery. Se ha creado una carpeta en el servidor con toda la bibliografía en formato digital pertinente a la Especialidad para consulta en las PC de la biblioteca. Una selección de esta bibliografía se incorporó a una carpeta compartida por todos los residentes del servicio (nube virtual) en DROPBOX.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio Allende, se inició en el año 2002, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior (CS) N° 99/89 de creación de la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica; Res. CS N° 454/13 que aprueba las modificaciones en el Plan de estudios y la adecuación de la denominación a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 908/12; Res. Consejo Directivo (CD) N° 514/13, que aprueba la prórroga de las designaciones de los Directores Académicos de carreras de Especialización (entre las que se cuenta esta carrera); Res. de Decano ad referendum del CD N° 1963/13, que prorroga las designaciones de los miembros de los Consejos Académicos de carreras de Especialización; Ordenanza CS N° 07/13, que establece las pautas y normas generales de las actividades de posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba; Res. CS N° 223/10, de aprobación del Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE); Res. de Decano N° 795/02 que reconoce al Servicio de Cirugía del Sanatorio Allende como Centro Formador; Res. de Decano N° 2661/12 que designa al Director del Centro Formador.

Se adjuntan el convenio marco de colaboración y el convenio específico entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Sanatorio Allende (aprobado por Res. R. N° 3712/08). El convenio específico tiene por objeto el dictado de carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica en el ámbito del Hospital (Sedes Nueva Córdoba y Cerro). Se estipula en el presente documento que el Sanatorio se compromete a abonar a los alumnos que resulten seleccionados y por el tiempo que dure la carrera, una retribución mensual a determinar, conforme a los lineamientos del sistema de becas. Asimismo, la cláusula 7 establece que el Sanatorio se compromete a aportar las instalaciones necesarias para el desarrollo de la carrera y la infraestructura que requiera su implementación, las que serán inspeccionadas por profesores de la Secretaría de Graduados de la Facultad, quienes elaborarán un informe en el



que deberá constar si el Hospital reúne las condiciones para el correcto funcionamiento del posgrado y si cuenta con el cuerpo docente necesario para el desarrollo del Plan de estudios. Aun cuando se remiten notas de conformidad de los 31 profesionales informados como integrantes del cuerpo académico de la carrera, la ya mencionada cláusula impone la necesidad de que se precise la relación que existe entre la Universidad y la totalidad de los integrantes del cuerpo académico informados.

La carrera se desarrolla en el Sanatorio Allende, ámbito que fue visitado.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por: el Director Académico y el Consejo Académico de la Especialización, el Director del Centro Formador y el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación, cuyos integrantes son designados por las máximas autoridades de las instituciones donde funcionan los Centros Formadores (Res. CS N° 223/10). Al respecto, cabe señalar que todos los integrantes de la estructura de gobierno de la carrera deberían ser designados por la Universidad. Son funciones del Director Académico: supervisar y evaluar el cumplimiento del programa establecido y unificado de la carrera de Especialización en los distintos centros formadores; asignar los recursos económicos afectados al Centro Formador o al responsable del área oficial o privada correspondiente mediante solicitud al área contable de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud (SGCS); efectuar el seguimiento de los centros formadores con respecto a los aspectos académicos y la utilización del sistema guaraní como obligatoriedad de su implementación. Son funciones del Consejo Académico: asesorar al Director Académico sobre todas las instancias que hagan al reconocimiento de los centros formadores; evaluar modificaciones en el Plan de estudios en vigencia; elaborar y llevar a cabo el examen de especialista junto al Director. Son funciones de los directores de Centros Formadores: aplicar en el Centro Formador a su cargo las directivas de la SGCS, siendo responsables directos de la formación de los cursantes; introducir en el Centro Formador a su cargo las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del programa; designar a los integrantes del cuerpo docente y solicitar la designación del Instructor del Área en los casos que fuere necesario; participar en las evaluaciones parciales, promocionales, finales y en los tribunales de exámenes para optar al título de Especialista de los cursantes de su Centro Formador; asesorar y facilitar a los cursantes los elementos necesarios para la elaboración de los trabajos científicos. De acuerdo Res. 485/14



a lo expresado en el formulario electrónico, el Comité de Capacitación y Docencia tiene entre sus funciones: promover la actividad académica institucional en sus distintas áreas; coordinar toda actividad científica y docente propuesta por los distintos servicios y departamentos; coordinar y llevar a cabo el seguimiento de los planes de práctica final obligatoria, residencias médicas, concurrencias; elaborar los Exámenes de Ingreso a las Residencias y participar (al menos un miembro y junto al Jefe e integrantes de Servicios y Dirección Médica) de las Entrevistas Personales de los aspirantes a Residentes.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Académico de la carrera:

Director Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano, Especialista en Cirugía General y Doctor en Medicina y Cirugía; todos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Consulto, Universidad Nacional de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No informa.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurado de concurso y ha participado en la evaluación de programas y proyectos.

La estructura de gobierno propuesta es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que los mismos están capacitados para desempeñar las funciones que les han sido asignadas. Se han presentado copias de actas de reunión del Consejo

Académico de la carrera de Especialización en Cirugía, realizadas correspondientes a los años 2012 y 2013.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a inserción institucional y estructura de gobierno.

No obstante, con respecto a la normativa se establece el siguiente compromiso:

- Se designe por parte de la Universidad a la totalidad de los integrantes del cuerpo académico informados.
- Se apruebe la ficha de "Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica" por el Consejo Directivo.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del Plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. CS N° 454/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Cursos teórico-prácticos	16	652 horas (323 teóricas y 329 prácticas)
Cursos complementarios	7	192 horas (156 teóricas y 36 prácticas)
Actividades obligatorias de otra índole: 8 Rotaciones (1.800 horas prácticas) 4 actividades de formación práctica (6.720 hs prácticas)	12	8.520 horas
Carga horaria total de la carrera		9.364 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 48 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: el trabajo final debe ser presentado dentro del lapso de cursado de la carrera.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del Plan de estudios:

El Plan de estudios es de tipo estructurado. En cada uno de los cuatro años el alumno cursa 4 cursos teórico-prácticos. En el primer año además, cursa 2 complementarios, 3 en el segundo año y 2 en el tercero. La aprobación de los cursos en cada uno de los años es requisito necesario para el cursado del siguiente. Diariamente, el cursado implica horas de actividad del Servicio, rotaciones y guardias fijas y rotativas.

Con respecto al Plan de estudios, se observa que el diseño es apropiado. Las asignaturas y las rotaciones propuestas resultan pertinentes para la formación de un especialista en cirugía general y la bibliografía consignada en los programas es actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	8.885 hs
Se consignan expresamente en la Resolución CS N° 454/13 de aprobación del Plan de estudios: Sí	

Se observa que la carga horaria destinada a actividades prácticas consignada en el Plan de estudios (9.172 horas) no coincide con la sumatoria de las horas de actividades prácticas correspondiente a cada una de las actividades curriculares (8.885 horas).

Según lo señalado en el informe del Director del Centro Formador, los alumnos cursan su formación teórico-práctica en las instalaciones del Sanatorio Allende y realizan rotaciones por los servicios de: Anatomía patológica, Anestesiología, Urología, Terapia intensiva, Gastroenterología, Cirugía plástica y Quemados, Cardiología, Cirugía de tórax y Cardiovascular, Tocoginecología y Medicina transfusional. En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que los alumnos cursan 3 meses en la sede Nueva Córdoba del Sanatorio Allende y 3 meses en la sede del Cerro, es decir, rotan entre estos dos ámbitos. Para el dictado de los cursos complementarios se utilizan las aulas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Según lo establecido en la Res. CS N° 454/13, el Plan de estudios está organizado en cursos teórico-prácticos en los que el alumno avanza de acuerdo al grado de complejidad abordado en los conocimientos teóricos vinculados a la clínica, y en las prácticas relacionadas a la intervención quirúrgica. De este modo, el nivel de responsabilidad del alumno se distribuye en 3 jerarquías de actos quirúrgicos. En el nivel uno ayuda u observa acciones del personal de planta; en el segundo, realiza actividades con la colaboración y bajo la supervisión de un docente; y en el tercero, desarrolla actividades de ejecución e informa posteriormente los logros a su docente responsable.

Se incluyen en el Plan de estudios los objetivos, contenidos, metodología de la enseñanza, modalidad de evaluación y bibliografía de los cursos teórico-prácticos, de las rotaciones, de las actividades de formación práctica y de los cursos complementarios.

Las actividades de formación práctica consisten en actividades asistenciales clínicas y quirúrgicas que pueden ser esquematizadas en: Actividades en sala de internación, en las salas del Centro Formador el alumno realiza visitas médicas en compañía de un docente y del enfermero responsable del paciente, y elabora informes; Actividades en quirófano, el alumno participa en la actividad quirúrgica de la unidad docente con responsabilidad creciente, como ayudante y como cirujano, según el año de cursado de la carrera; Actividades en consultorio externo, el residente/concurrente participa en el área de consultorios externos y durante la visita lleva a cabo el interrogatorio, examen físico, la formalización de la historia clínica y el plan de actuación; Actividades en guardia, el residente participa en los turnos de guardia del Servicio, con nivel de responsabilidad creciente. Las actividades incluyen asistencia a los enfermos sobre los que se pide consulta desde el servicio de urgencia y colaboración en la realización de intervenciones de urgencia de los pacientes que lo precisen, tanto externos como internos; Reuniones del Servicio (Ateneos, Revista de sala y Reuniones bibliográficas); Rotaciones externas al servicio (en el primer año rotan por Anestesia y Hemoterapia; en el segundo año por Anatomía patológica y Unidad de terapia intensiva; en el tercer año por Urología, y Gastroenterología y endoscopía; y en el cuarto año por Tocoginecología y Cirugía torácica); Actividades científicas, que incluyen la preparación de publicaciones escritas, de comunicaciones orales y ponencias en reuniones y congresos, así como la participación en las sesiones del Servicio.



En relación a las actividades en quirófano, se señala en el Plan de estudios que en el primer año de la carrera los alumnos realizan: canalización y punciones venosas; biopsias superficiales, abscesos, tumores subcutáneos; quiste sacrocigeo; apendicectomía; laparotomía y síntesis; hernias simples; hemorroides simples; abscesos perianales; drenajes pleurales; traqueotomía; punción biopsia hepática; incisiones en cirugía videolaparoscópica. En segundo año: apendicectomía en agudo y peritonitis; ginecológicas (quiste de ovario, salpinguectomía, embarazo ectópico); hernias complicadas; varicocele; hidrocele; hemorroides complicadas; fístulas perianales; fisuras anales; toracotomías y síntesis; colecistectomías, abierta y videolaparoscópicas (lecho). En tercer año: cecostomía; colostomía; enterorrafías; cierre de colostomía; enterectomías; gastrectomías parciales; vagotomías; piloroplastía; eventroplastías; coledocotomía; drenaje biliar externo. Y en cuarto año: esplenectomía; papiloesfinteroplastía;

coledocoduodenoanastomosis; hepaticoyeyunoanastomosis; colectomias segmentarias; hemicolectomías.

En el formulario electrónico se consigna la cantidad mínima de procedimientos quirúrgicos requeridos a fin de completar cada uno de los 4 niveles de formación práctica. Se sugiere incorporar estas cantidades en la normativa de la carrera.

En la entrevista con las autoridades de la carrera se informa que las horas destinadas a guardias están incluidas en la carga horaria total del Plan de estudios. De acuerdo a lo expresado en el informe del Director del Centro Formador, los alumnos realizan guardias activas de 24 horas en el Servicio de guardia central, con el régimen de 24 horas por 48 horas, y no menos de 6 guardias al mes.

La visita al Sanatorio se proporcionaron los nombres de 5 responsables de supervisar las prácticas en las distintas rotaciones por la sede Nueva Córdoba, y de 2 responsables de supervisar las prácticas en las rotaciones programadas en la sede del Cerro. En todos los casos se adjuntan las fichas docentes de los responsables informados.

Por otra parte, los alumnos asisten a los cursos complementarios que se dictan en la SGCS: Búsqueda bibliográfica e información biomédica, Inglés, Bioestadística I y II, Metodología de la investigación I y II y Epidemiología.

Se señala en un documento adjunto titulado "situación actual de la carrera", que los alumnos cuentan con la posibilidad de realizar una rotación electiva final en centros de salud nacionales o extranjeros. En la entrevista las autoridades de la carrera aclararon que esta rotación no es obligatoria.

Se realizan evaluaciones parciales y promocionales. Estas últimas se realizan anualmente e incluyen un examen teórico de 120 preguntas de opción múltiple, evaluación práctica de destrezas y habilidades (a criterio del director o responsable del curso, teniendo en cuenta el desempeño práctico anual, durante el último mes del año lectivo de la formación).

En la visita efectuada al Sanatorio Allende se constata la existencia de registros que incluyen: legajo personal del alumno (fecha, actividad, supervisor, número de historia clínica), libro de actas del Servicio (tema tratado en clase, docente a cargo) y actividad académica, los que permiten constatar el cumplimiento de las actividades de formación práctica del alumno. Con el fin de mejorar este sistema se recomienda a la Universidad desarrollar un registro detallado y unificado que contenga: la fecha, el ámbito de práctica, el



tipo, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano) o ayudante, las rotaciones, y el docente a cargo de la supervisión.

Requisitos de admisión

Según lo establecido en la Res. CS N° 454/13, son requisitos de ingreso poseer título habilitante de Médico. Asimismo, deben dar un examen único escrito en base a 100 preguntas de opciones múltiples. Luego, se establece un orden de mérito en base a una entrevista personal, carpeta de antecedentes y nota del examen escrito, del que surge un promedio a partir del cual el postulante puede seleccionar el Centro Formador.

Los cursantes acceden a la carrera a través de dos sistemas administrativos: Cursante Becado (CB) y Cursante No Becado (CNB). Ambos reciben la misma formación académica.

En la visita se informó que hay en la actualidad 10 alumnos en la Especialización (residentes).

Los requisitos y mecanismos de admisión son satisfactorios.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a diseño del plan de estudios, carga horaria total y requisitos de admisión.

Con respecto a la carga horaria práctica, se formula el siguiente compromiso:

- Se subsane la inconsistencia entre la carga horaria total y la suma de las cargas horarias parciales consignadas en el plan de estudios.

Asimismo, se establece la siguiente recomendación:

- Se establezca en la normativa el número mínimo de cada tipo de procedimiento de quirófano que el alumno debe realizar para dar por cumplida su formación.
- Se desarrolle por parte de la Universidad un registro unificado de las prácticas que contenga: la fecha, el ámbito de práctica, el tipo, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano) o ayudante, las rotaciones, y el docente a cargo de la supervisión.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 31 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
----------	------------------	--------------------	------------------------	-----------------	-------

Estables:	15	2	10	4	
Invitados:					
Mayor dedicación en la institución	23				
Residentes en la zona de dictado la carrera	31				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cirugía general, Fisiología, Infectología, Hematología, Urología, Salud pública, Clínica médica o Medicina interna, Ginecología, Cirugía cardiovascular, Anestesiología, Farmacología, Inglés.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	26

Todos los docentes son estables. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que están capacitados para las funciones a su cargo. Aquellos docentes que no poseen título de posgrado cuentan con la experiencia y la capacitación suficiente para desempeñarse como docentes de este posgrado e informan certificación de la especialidad por consejos profesionales (Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Supervisión del desempeño docente

Se informa que anualmente se realiza una encuesta a todos los alumnos que contempla su opinión sobre la actividad de docentes y tutores. Además, el Comité de Capacitación y Docencia realiza periódicamente reuniones con los alumnos de la carrera y con los docentes.

Los mecanismos previstos para supervisar el desempeño de los docentes resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentan 5 fichas de actividades de investigación con temáticas vinculadas a la disciplina, 4 de ellas informan resultados.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Una vez finalizada y aprobada la formación, el alumno debe rendir 3 instancias de evaluación final: un examen final que debe contemplar un examen escrito de no menos de 120 preguntas por cuestionario referidas a temas específicos de la Especialización, un examen práctico que se aplica a un caso clínico adecuado a las exigencias teóricas y prácticas de la Especialización; y la presentación de un Trabajo Científico individual.

Se presentaron las copias de 7 trabajos finales, como así también 7 fichas.

Los trabajos finales presentados se corresponden con trabajos de investigación. En uno de estos trabajos no se consignan la bibliografía utilizada y las conclusiones. En otro caso, se informan varios autores. Esto no se corresponde con el requisito establecido en la Resolución Ministerial de estándares, donde se establece que el trabajo final debe ser individual.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

De acuerdo a lo establecido en la Res. CS N° 223/10, el tribunal debe estar integrado por: el Director o responsable del cursante, Profesores Adjuntos, Asociados y/o Profesionales del Cuerpo o Comité Académico del Centro Formador.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Según lo estipulado en la Res. CS N° 223/10, la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud arbitra los medios y estrategias para el seguimiento continuo de sus egresados. Se adjunta a la presentación la Res. del Decano ad referéndum del CD N° 2519/10, mediante la cual se aprueba la ficha de "Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica", en la que se incluye un modelo de ficha de seguimiento del graduado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2014, han sido 19. Considerando los datos informados en el formulario electrónico y en la autoevaluación, desde el año 2005 hasta el 2012 se han graduado 12 alumnos (algunos de estos graduados corresponden a cohortes anteriores a 2005). En la actualidad 10 alumnos cursan la carrera.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años.

Todos los alumnos cursantes de la carrera son becados por el Sanatorio Allende.

La evolución de las cohortes es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Durante la visita se constató la existencia de 4 aulas, 2 salas de reunión, una sala de médicos, quirófanos, sala de endoscopia y de diagnóstico por imágenes. Se ha incorporado en el Sanatorio un entrenador para cirugía laparoscópica ex vivo, y un nuevo salón de usos

múltiples para su aprovechamiento. Asimismo, se informa en la autoevaluación que se ha incorporado nuevo equipamiento en ambas sedes del Sanatorio Allende.

Según lo informado en la ficha de ámbito de práctica del Sanatorio Allende y lo constatado en la visita, los alumnos cuentan con un laboratorio de alta complejidad, equipado con autoanalizadores, contador hematológico, equipo para gases en sangre, centrífuga, proteinograma, inmunofijación, isoelectroenfoque, osmómetro, microscopios ópticos y de fluorescencia. Además, se informa equipamiento para radiología general, arcos en C para cirugía, RNM, TAC, densitometría ósea, ecografía 3D, angiografía digital, hemodinamia, litotriptor (electrohidráulico y neumático endoscópico), ureteroscopio, nefroscopio, cistoscopio, videlaparoscopia, torre Stryker, resectoscopio mono y bipolar y uretrotomo.



La infraestructura y el equipamiento de la sede Nueva Córdoba del Sanatorio Allende resulta adecuada y suficiente para realizar las prácticas de la especialidad.

No se presenta la ficha de ámbito de práctica correspondiente a la sede del Cerro, motivo por el cual no es posible expedirse sobre la suficiencia y adecuación del equipamiento y la infraestructura disponible en este ámbito. Es necesario que la Universidad garantice las condiciones necesarias para el desarrollo de la carrera en dicho ámbito.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas consta de 35.000 volúmenes.

Se informa el acceso a las siguientes revistas electrónicas: *Journal of Vascular Surgery*, *Journal of the American College of Surgeons* y *Annals of Surgery*. Se ha creado una carpeta en el servidor con toda la bibliografía en formato digital pertinente a la Especialidad para consulta en la biblioteca. Una selección de esta bibliografía se incorporó a una carpeta compartida por todos los residentes del servicio en un espacio virtual. Durante la visita se constató la suscripción a revistas especializadas.

La carrera dispone además de un centro de documentación de uso exclusivo en el Sanatorio Allende, con acceso a Internet y a bases de datos.

Asimismo, en la entrevista las autoridades de la carrera informaron que existe un convenio celebrado con la Universidad Católica de Córdoba para el uso de la biblioteca virtual de esa institución.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita cubre las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se garanticen la infraestructura y el equipamiento necesarios para el funcionamiento de la carrera en la Sede Cerro.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 911/10.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. Con respecto a su normativa, queda pendiente subsanar el error detectado en la carga horaria del plan de estudios, formalizar la vinculación de la Universidad con todos los integrantes del cuerpo académico de la carrera y establecer el número mínimo de cada tipo de procedimiento de quirófano que el alumno debe realizar para dar por cumplida su formación. La estructura de gobierno de la carrera y la trayectoria y formación de sus integrantes son adecuadas.

El diseño del plan de estudios, las asignaturas y las rotaciones propuestas resultan pertinentes para la formación de un Especialista en Cirugía General. La bibliografía informada en los programas es suficiente y actualizada. Los requisitos de admisión son adecuados y las prácticas a desarrollar se encuentran descriptas y son suficientes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que están capacitados para cumplir las funciones a su cargo en la carrera y se informan mecanismos de supervisión de su desempeño.

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas vinculadas a la disciplina y cuentan con participación de docentes y alumnos.

La modalidad de evaluación final se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares, la calidad de los trabajos presentados es aceptable. Resulta

necesario que se garantice el carácter individual del trabajo final. El seguimiento de alumnos y graduados resulta satisfactorio.

La infraestructura y el equipamiento de la sede Nueva Córdoba del Sanatorio Allende resultan adecuados y suficientes para realizar las prácticas de la especialidad. En cuanto a la sede del Cerro, es necesario que se garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo de la carrera en dicho ámbito. El acervo bibliográfico resulta suficiente.

CONEAU